

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

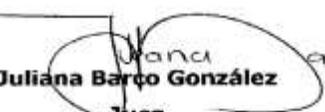
Radicado: 2019-01085

Asunto: Nombra curador

Se incorpora envío de comunicación del nombramiento al curador Ad-Litem, **Dr. Juan Carlos Pineda Araque** en el correo electrónico: juankpa24@hotmail.com, realizada en debida forma con constancia de entrega efectiva. Toda vez que ya transcurrió el término para que compareciera el nombrado, se reemplaza y se nombra a en tal calidad a JHON BAIRON ZAPATA CARDONA quién se localiza en jhonzapata@epm.net.co para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$250.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar el nombramiento del curador en un término máximo de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 4 marzo 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

car

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d38ff528d2150f7b61bdcc96acd6cdb645a998b5ac2a95a026086977ec3c788

Documento generado en 03/03/2021 02:31:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>